Nación Seguros

Frente de póliza

Vigencia

Emitida en CAPITAL FEDERAL el día 22 de Marzo de 2022

Desde las 00 Hs	Hasta las 00 Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
18/03/2021	30/04/2022	408 Días	610410 SECIN SA	RESPONSABILIDAD CIVIL	17761	4

Periodo del Endoso: 16/03/2022 al 30/04/2022

Datos del Asegurado

Nombre y Apellido /R. Social: SECIN SA
Domicilio: TUCUMAN Y JA BLANCO
Localidad: QUILMES OESTE Provincia: BS.AS.
CUIT: 30556399898 Condición de IVA: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO CAU: 9897699IJP9405

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Cobertura:
Responsabilidad Civil Comprensiva

Asegurado Adicional
Gas Natural Ban S.A. CUIT: 30-65786411-7

Actividad:
Fábrica de Equipos Industriales (Fabricación, Montaje Y Puesta En Marcha De Equipos Industriales)

MONEDA	PRIMA TARIFA		REC.FINANCIERO		SUB TOTAL
U$S	250,33	0,00	0,00	0,00	250,33

T.SUP. + S.S.	INT.+SELL.	I.V.A.			I.BRUTOS		PREMIO
2,75	3,97	52,57	0,00	0,00	4,01	0,00	313,63

CASILLERO 2073

TRANSFERENCIA	VENCIMIENTO PAGO
**********	11/04/2022

Las condiciones generales anexas y las cláusulas especiales que seguidamente se mencionan forman parte de esta póliza.

CG-RC 01. CC-CO 1.1 3002 3003 3004 3005 3512 CA-CC 1.1 CA-CO 1.1 CA-CO 2.1 CA-CO 3.1 ENF.TRANS CA-CO 5.1 SLE CA-CO 6.1 CA-CO 8.1 CA-CO 9.1 CA-CO 11.1 CA-CO 12.1 CA-CO 4.1 3260 3233

48897 - 48898

ORG.	GAMASI S.A.	93	PROD.	GAMASI S.A.	93

"Si Usted ha recibido electrónicamente la presente documentación, podrá solicitar en cualquier momento a la aseguradora un ejemplar en original".

Entre Nación Seguros S.A. en adelante "El Asegurador" con domicilio en la calle San Martín 913 5° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Contratante, se conviene en celebrar el presente contrato de seguro, con arreglo a las Condiciones Particulares y a las Condiciones Generales Específicas y Generales que forman parte integrante de la póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza" (Artículo 12 de la Ley de Seguros).

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web (dirección de la web de la entidad).

En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn.

Para consultas o reclamos, comunicarse con NACION SEGUROS S.A. al (0800-888-9908).

MEDIOS HABILITADOS DE PAGO DE PREMIOS: Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes: a. Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION. b. Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526. c. Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065. Cheques de terceros, los que deberán ser indefectiblemente endosados por el Asegurado o Tomador de la póliza. d. Efectivo en moneda de curso legal, mediante la utilización de un Controlador Fiscal homologado por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS y registrado ante la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, únicamente hasta la suma máxima establecida en la normativa vigente. e. Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

AVISO IMPORTANTE: Queda entendido y convenido que la Compañía, en su carácter de Sujeto Obligado, y de acuerdo a las obligaciones que emanan de la Ley 25.246 de Encubrimiento de Lavado de Activos de Origen Delictivo, sus modificatorias y la Resolución vigente emitida por la Unidad de Información Financiera respecto del Sector Asegurador, debe requerir a sus clientes la información y documentación correspondiente para el cumplimiento de la Política de Conocimiento e Identificación de Clientes.

ESTA PÓLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN POR RESOLUCIÓN Nº 37849

Martín Perla
Jefe de Suscripción Líneas Industriales

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Frente de póliza

Vigencia

Emitida en CAPITAL FEDERAL el día 22 de Marzo de 2022

Desde las 00 Hs	Hasta las 00 Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
18/03/2021	30/04/2022	408 Días	610410 SECIN SA	RESPONSABILIDAD CIVIL	17761	4

Periodo del Endoso: 16/03/2022 al 30/04/2022

Motivo del endoso:
Aumento de Límite de indemnización:

Límite de indemnización actual: USD 600.000 por evento y/o acontecimiento, y en el agregado anual
Límite de indemnización aumento: USD 400.000 por evento y/o acontecimiento, y en el agregado anual
Límite de indemnización nuevo: USD 1.000.000 por evento y/o acontecimiento, y en el agregado anual
* *
* *
* *

Nación Seguros

Vigencia

Emitida en CAPITAL FEDERAL el día 22 de Marzo de 2022

Desde las 00 Hs	Hasta las 00 Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
18/03/2021	30/04/2022	408 Días	610410 SECIN SA	RESPONSABILIDAD CIVIL	17761	4

Periodo del Endoso: 16/03/2022 al 30/04/2022

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA

ENF.TRANS : ENFERMEDAD TRANSMISIBLE RESPONSABILIDAD CIVIL
ANEXO DE ENFERMEDAD TRANSMISIBLE

En la medida que el Riesgo Cubierto establecido en la presente póliza no se relacione con una enfermedad transmisible, la presente clausula no será de aplicación.
No obstante cualquier disposición en contrario prevista en esta póliza de seguro, mediante la presente clausula no se dará cobertura a toda pérdida real, responsabilidad, daño, reclamación, costos o gastos causados directamente por una “Enfermedad Transmisible”.
A los efectos de esta cláusula, los términos pérdida real, responsabilidad, daño, reclamación, costos o gastos incurridos o debidos por el asegurado, o reclamados a éste, implica aunque no de manera limitada, cualquier costo de limpieza y saneamiento, desintoxicación, remoción, monitoreo, prueba o examen relacionados con una enfermedad transmisible.
A modo descriptivo y solo a los efectos de esta clausula “Enfermedad Transmisible” significa cualquier enfermedad que puede transmitirse de un organismo a otro por medio de cualquier sustancia o agente, donde:
1. La sustancia o agente comprende pero no se limita, a un virus, bacteria, parásito u otro organismo o variación del mismo, considerado vivo o no, entre otros, y
2. El método de transmisión, sea directo o indirecto, comprende pero no se limita, entre otros, a la transmisión aérea, por medio de fluidos corporales, transmisión desde o hacia una superficie u objeto sólido, líquido o gas o entre organismos, y
3. La enfermedad, sustancia o agente puede causar lesiones físicas, enfermedades, trastornos emocionales, daño a la salud humana, su bienestar o daño material.Son consideradas enfermedades transmisibles, sin que ello implique limitar cualquier otra enfermedad que no figure en la presente, las siguientes, que a modo ejemplificativo se detallan: inmunoprevenibles, como ser sarampion y rubeola; respiratorias, como influenza y coronavirus; vectoriales, como por ejempleo dengue y zika y/o zoonóticas, como rabia y hantavirus
SLE : CLAUSUA DE LIMITACIÓN Y EXCLUSION POR SANCIONES
CLÁUSULA DE LIMITACIÓN Y EXCLUSIÓN POR SANCIONES

La aseguradora no será responsable ni proporcionará beneficios que deriven del presente contrato, como tampoco dará cobertura este seguro por el pago de reclamos, si la provisión de dicha cobertura, pago de dicho reclamo o provisión de dicho beneficio expusiera a la aseguradora a cualquier sanción, prohibición o restricción de acuerdo con las resoluciones de las Naciones Unidas o todo Organismo Internacional del cual la Argentina sea miembro.
La presente cláusula no será de aplicación en los siguientes supuestos: a) cuando la República Argentina haya rechazado expresamente la disposición en que se basa; b) en los casos en que pueda afectar intereses privados de personas que carezcan de relación con las motivaciones de la sanción y cuando se funde exclusivamente en la nacionalidad del beneficiario; c) cuando viole el ordenamiento jurídico vigente en la República Argentina

Nación Seguros

Vigencia

Emitida en CAPITAL FEDERAL el día 22 de Marzo de 2022

Desde las 00 Hs	Hasta las 00 Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
18/03/2021	30/04/2022	408 Días	610410 SECIN SA	RESPONSABILIDAD CIVIL	17761	4

Periodo del Endoso: 16/03/2022 al 30/04/2022

Datos del Tomador

Nombre y Apellido /R. Social: SECIN SA
Domicilio: TUCUMAN Y JA BLANCO
Localidad: QUILMES OESTE Provincia: BS.AS.
CUIT: 30556399898 Condición de IVA: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

FACTURA

Código de pago Link/Banelco: 0300017761000000046

Condición de IVA de la Operación: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

CAPITAL FEDERAL, 22/03/2022

PRIMA TARIFA : U$S 250,33 REC.FIN : 0,00
IVA TASA : 52,57 RG 3337 : 0,00 IVA RFI : 0,00
IMP+SELL (¹): 6,72 PERC.IB (²): 4,01
PREMIO: U$S 313,63
(¹)Sell. Bs.as. : 3,72
(²)IB Bs.as. : 4,01 - Res.:

CUOTA	FEC.VENCTO.	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	11/04/2022	313,63	

A los efectos impositivos el tipo de cambio utilizado en la presente factura asciende a
$ 109,700000 por cada DOLARES ESTADOUNIDENSES.

Comprobante exento del cumplimiento de las formalidades del régimen de facturación y registración (Resolución General AFIP Nº 1415/03 - Anexo I)

ORG. : 48897 - GAMASI S.A.
PROD. : 48898 - GAMASI S.A.

Contrariamente a lo indicado, el inicio de vigencia de la póliza, queda sujeto a las condiciones de la Resolución N° 21.600 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Importante: Hasta la fecha de vencimiento para el pago arriba indicado, se deberá abonar el total del premio o la cuota inicial del plan de pago que se hubiera acordado, según se detalla en esta factura y/o "Cláusula de Cobranza del Premio". De acuerdo a lo establecido en dicha cláusula, el riesgo por esta póliza quedará automáticamente sin cobertura por la simple mora en cualquiera de los pagos convenidos.

En caso de pago mediante débito automático, el premio de su seguro se debitará en cualquier momento desde la fecha de vencimiento y hasta los CUATRO (4) días hábiles posteriores a esa fecha.

Razón Social: NACION SEGUROS S.A.
CUIT: 30-67856116-5
Condición: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
Nª Insc.IIBB: 901-025714-8 Domicilio: SAN MARTIN 913 P. 5 - CAPITAL FEDERAL

Nación Seguros

Frente de póliza

COPIA DE PÓLIZA ORIGINAL 07/04/2022

Vigencia

Emitida en CAPITAL FEDERAL el día 6 de Abril de 2022

Desde las 00 Hs	Hasta las 00 Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
18/03/2021	30/04/2022	408 Días	610410 SECIN SA	RESPONSABILIDAD CIVIL	17761	5

Periodo del Endoso: 18/03/2022 al 30/04/2022

Datos del Asegurado

Nombre y Apellido /R. Social: SECIN SA
Domicilio: TUCUMAN Y JA BLANCO
Localidad: QUILMES OESTE Provincia: BS.AS.
CUIT: 30556399898 Condición de IVA: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO CAU: 9897699IJP9405

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Se deja constancia mediante el presente endoso de la inclusión de las siguientes clausulas:

Responsabilidad civil cruzada. (según cláusula 3233)
Se hace constar que, en caso de siniestro cuya responsabilidad sea atribuible en forma directa y exclusiva al Asegurado Principal, y en el cual se ocasionen daños a bienes (Excluyendo daños a los propios bienes sobre los que se trabaja) que sean propiedad de las personas físicas y/o jurídicas nominadas como Beneficiarias en las Condiciones Particulares, con domicilio legal según lo declarado ante la AFIP. Los Beneficiarios serán considerados tercero a los efectos de este contrato.
Asimismo, se hace constar que, en caso de siniestro cuya responsabilidad sea atribuible en forma directa y exclusiva al

MONEDA	PRIMA TARIFA	REC.FINANCIERO			SUB TOTAL
U$S	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

							PREMIO
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

CASILLERO 2073

TRANSFERENCIA	VENCIMIENTO PAGO

Las condiciones generales anexas y las cláusulas especiales que seguidamente se mencionan forman parte de esta póliza.

48897 - 48898

ORG.	GAMASI S.A. 93	PROD.	GAMASI S.A. 93

"Si Usted ha recibido electrónicamente la presente documentación, podrá solicitar en cualquier momento a la aseguradora un ejemplar en original".

Entre Nación Seguros S.A. en adelante "El Asegurador" con domicilio en la calle San Martín 913 5° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Contratante, se conviene en celebrar el presente contrato de seguro, con arreglo a las Condiciones Particulares y a las Condiciones Generales Específicas y Generales que forman parte integrante de la póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza" (Artículo 12 de la Ley de Seguros).

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web (dirección de la web de la entidad).

En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn.

Para consultas o reclamos, comunicarse con NACION SEGUROS S.A. al (0800-888-9908).

MEDIOS HABILITADOS DE PAGO DE PREMIOS: Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes: a. Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION. b. Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526. c. Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065. Cheques de terceros, los que deberán ser indefectiblemente endosados por el Asegurado o Tomador de la póliza. d. Efectivo en moneda de curso legal, mediante la utilización de un Controlador Fiscal homologado por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS y registrado ante la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, únicamente hasta la suma máxima establecida en la normativa vigente. e. Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

AVISO IMPORTANTE: Queda entendido y convenido que la Compañía, en su carácter de Sujeto Obligado, y de acuerdo a las obligaciones que emanan de la Ley 25.246 de Encubrimiento de Lavado de Activos de Origen Delictivo, sus modificatorias y la Resolución vigente emitida por la Unidad de Información Financiera respecto del Sector Asegurador, debe requerir a sus clientes la información y documentación correspondiente para el cumplimiento de la Política de Conocimiento e Identificación de Clientes.

ESTA PÓLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

Martín Perla
Jefe de Suscripción Líneas Industriales

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Frente de póliza

COPIA DE PÓLIZA ORIGINAL 07/04/2022

Vigencia

Emitida en CAPITAL FEDERAL el día 6 de Abril de 2022

Desde las 00 Hs	Hasta las 00 Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
18/03/2021	30/04/2022	408 Días	610410 SECIN SA	RESPONSABILIDAD CIVIL	17761	5

Periodo del Endoso: 18/03/2022 al 30/04/2022

Asegurado principal, la cobertura de la presente póliza mantendrá indemne a aquel por lo que deba a cualquiera de los Beneficiarios de las presentes cláusulas particulares. En la misma forma, si alguno de ellos fuera responsable por daños a bienes propiedad del/los Asegurados de la presente póliza, esta garantía los mantendrá indemnes por lo que debieren en la misma forma que si a cada una de ellos se hubiese extendido una póliza por separado, considerándose cada uno de ellos como tercero respecto de los daños que pueda provocarle cualquiera de los otros.
La Responsabilidad total del Asegurador, con respecto a las partes aseguradas, no podrá exceder en total para un accidente o el total de accidentes provenientes de un mismo evento, el límite máximo de indemnización indicado en las condiciones particulares.
Pan American Energy SL Sucursal Argentina, CUIT 30-69554247-6
Cláusula Asegurado Adicional:
Queda entendido y convenido que el Asegurador reconoce a Pan American Energy SL Sucursal Argentina, CUIT 30-69554247-6 como Asegurado Adicional a los efectos indemnizatorios del presente seguro.
Dicha ampliación obliga al Asegurador a mantener indemne a los nominados por lo que fueran civilmente responsables como consecuencia de hechos derivados o relacionados con la responsabilidad del Asegurado principal, no siendo esta una ampliación de la cobertura hacia las responsabilidades y obligaciones particulares de los mismos.
No obstante la inclusión de más de un Asegurado en póliza (o por endoso), la responsabilidad total del Asegurador respecto de cada uno, o todos los Asegurados, no excederá los límites de responsabilidad establecidos en esta póliza.

Cláusula de Subrogación.
Queda entendido y convenido que el Asegurador renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra los nominados, sus directivos, agentes, representantes y empleados con motivo de las prestaciones que el Asegurador se vea obligado a abonar en concepto de indemnización por siniestros.
Pan American Energy SL Sucursal Argentina, CUIT 30-69554247-6

Cláusula de Notificación. Excepto falta de pago de la prima correspondiente (según clausula 3504)
El Asegurador se compromete a no anular, rescindir o modificar el presente contrato sin la autorización previa de las personas físicas o jurídicas que se detallan en nómina. Asimismo, se compromete a notificar a Pan American Energy SL Sucursal Argentina, CUIT 30-69554247-6 por cualquier irregularidad en el pago de la prima del seguro en que incurra el Asegurado, con una antelación mínima de 15 días corridos a partir de la fecha en que dicha omisión pudiera causar la caducidad o pérdida de cobertura y/o vigencia de la póliza ya sea en forma total o parcial. La presente cláusula no incluye la renovación automática de este contrato que expirará a las 0 horas del día indicado como Fecha de Vencimiento en el frente de póliza. Se fija como domicilio de notificación el que aquel tuviera registrado ante la AFIP.

Los demás términos y condiciones no se modifican

* *
* *
* *

Nación Seguros

Buenos Aires,10 de marzo de 2022

CERTIFICADO DE PAGO

Por la presente certificamos que la póliza de Responsabilidad Civil Número 3-17761 endoso 0, que el Asegurado SECIN S.A CUIT 30556399898 ha contratado en esta compañía con vigencia del 18/03/2021 al 18/03/2022, se encuentra totalmente abonada.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

Importante: La emisión del presente certificado no implica renunciar a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por condición de póliza.

